

Quate maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

destacado y que para de la diligencia para
la prosecucion de las dependencias de
dientes y sequitas de las que nublant de
mas en esta corte y para la com. de
de esta ciudad se de poder Gen. basan
se para lo referido a don Juan de caros
Procu. de don D. consup. con todas las
clausulas y circunstancias contenidas
y presentadas para su validacion y el que
firmado en el dho. de don Juan de caros
de lo que el mismo tiempo que el gove que
ademas por su satisfacion y en abate ad
ser el satisfacion y gratificacion de
dientes por dependencias y en abate ad
nervacion conforme lo a hecho en un
con el dho. de don Juan de caros y sin que queda
de ratos con con el motivo de que
de no ser: y que en cargo se en
medios de los ordenes de la de
dependencias pendientes para que se
y al mismo tiempo se remita las cuentas
originales del aumento de la carne a
de que se tiene nueva prosecucion
como tiene en un acuerdo de que se
remita de la letra de los que se
brados de esta y en un padro de

